

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2021 – 440

PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

Teniendo en cuenta que la Apoderada allega constancia de notificación a la Curadora designada para representar a las señoras **MARÍA LUCÍA RENDÓN y MARÍA ELIZABETH HERNÁNDEZ MOLINA** y la mismo allegó al Despacho escrito en el que manifiesta que no puede aceptar la designación por cuanto a la fecha ocupa un cargo público, adjuntando Acta de Posesión y nombramiento, procede el Despacho a nombrar nuevo Curador Ad Litem de la Lista de Auxiliares de la Justicia, para lo cual se designa al Abogada: **MARIA ISABEL OROZCO SOTO**, localizable en el Correo Electrónico **isabelita1548@gmail.com**

Procédase a comunicar la designación conforme lo indica la norma.

Una vez notificado, córrasele traslado del libelo con entrega de copia del mismo y sus anexos, para que en el término de diez, (10), días ejerza el derecho de defensa y solicite las pruebas que estime pertinentes.

De igual forma, adjunta la Apoderada constancia de notificación a la persona que se postula como Apoyo en el presente proceso de acuerdo con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ